Contrato N° 25/2019
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma TSV DEL PARAGUAY S.R.L.

Entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, con RUC N° 80001140-6, domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Abg. JUAN ERNESTO VILLAMAYOR, en su carácter de Ministro del Interior, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TSV DEL PARAGUAY S.R.L. con RUC Nº 80079379-0, domiciliada en la calle Teodoro S. Mongelos N° 3519 esq. Solar Guaraní, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Ing. PABLO ENRIQUE SALINAS BOMFIM, con Cedula de Identidad Nº 1.022.776, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, referente a la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 03/2019 para la "Ampliación y Renovación del Sistema de Video Vigilancia en la Sede de la Agrupación Especializada", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Ampliación y Renovación del Sistema de Video Vigilancia, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato N° 331 de fecha 12 de junio de 2019 y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 360.406.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 03/2019 para la "Ampliación y Renovación del Sistema de Video Vigilancia en la Sede de la Agrupación Especializada", convocado por el MINISTERIO DEL INTERIOR, conforme a la Resolución N° 130 de fecha 07 de marzo de 2019. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 331 de fecha 12 de junio de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	46171610-002	Cámara IP PTZ	Unidad	Unidad	10	AVIGILON	CANADA	24.000.000	240.000.000
2	46171610-002	Cámara IP FIJA	Unidad	Unidad	24	AVIGILON	CANADA	17.300.000	415.200.000
3	45121521-001	Cámaras de Reconocimiento Facial	Unidad	Unidad	3	HANWHA	COREA	19.000.000	57.000.000
4	45121521-001	Cámaras de Reconocimiento de Placas	Unidad	Unidad	1	HANWHA	COREA	19.000.000	19.000.000
5	26111501-008	Switch de 24 Puertos	Unidad	Unidad	2	UBIQUITI	EE.UU.	12.500.000	25.000.000
6	46171621-9998	Servidor de video Vigilancia	Unidad	Unidad	2	LENOVO	MEXICO/EE.UU./ CHINA	82.000.000	164.000.000
7	43232402-005	Software Reconocimiento Facial	Unidad	Unidad	1	ISS SECUROS	EE.UU.	240.000.000	240.000.000
8	43232402-005	Software Reconocimiento de Placas	Unidad	Unidad	1	ISS SECUROS	EE.UU.	14.200.000	14.200.000
9	43232402-005	Software de Reconocimiento de Rostro y Placas	Unidad	Unidad	1	LENOVO	MEXICO/EE.UU./ CHINA	84.000.000	84.000.000
10	43212201-001	Sistema de almacenamiento Local	Unidad	Unidad	1	SYNOLOGY	CHINA	421.500.000	421.500.000

TSV DEL PARAGUAY S.R.L.
Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay
RUC: 80079379-0

Juan Ernesto Villamayor
Ministro

11	43212201-001	Sistema de almacenamiento remoto	Unidad	Unidad	1	IBM	EE.UU./MEXICO	29.600.000	29.600.000
12	43211515-001	Estaciones de monitoreo	Unidad	Unidad	2	HP	MEXICO/CHINA	19.800.000	39.600.000
13	43211902-001	Pantalla Profesional de 55 Pulgadas	Unidad	Unidad	2	SAMSUNG	COREA	20.100.000	40.200.000
14	39121546-001	Joystick de video vigilancia	Unidad	Unidad	2	HIKVISION	CHINA	4.200.000	8.400.000
15	39121004-002	UPS DE 6 KVA	Unidad	Unidad	1	GNET	CHINA	19.500.000	19.500.000
16	39121004-001	UPS DE 1 KVA	Unidad	Unidad	6	GNET	CHINA	8.800.000	52.800.000
Precio Total									**1.870.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: mil ochocientos setenta millones, IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de entrega	Fecha (s) Final (es) de entrega.
1 al 16	Ampliación y Renovación del Sistema de Video Vigilancia	Ver EETT	Ver EETT	La entrega, instalación y puesta en funcionamientos de los bienes requeridos serán realizados en la Sede de la Agrupación Especializada bajo la supervisión de la Dirección General de Tecnología de la Institución, en coordinación con la Dirección de Administración del Ministerio del Interior.	60 (sesenta) días calendarios, contados desde la entrega efectiva de la Orden de Compra al Proveedor.

La O.C. será emitida y notificada por escrito por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, en un plazo máximo de 2 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones, en coordinación de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.
La validez de la Garantía deberá ser extendida por todo el plazo de ejecución del Contrato más 30 días calendarios posteriores al vencimiento del plazo, en atención a lo establecido en la Circular N° 22/2017.
La Garantía podrá presentase bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las Garantías Bancarias y la Póliza de seguro, deberán a justarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Anexo VI.
La Garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la Ley y al Contrato.
La garantía de cumplimiento será liberada por el CONTRATANTE y devuelta al CONTRATISTA a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas las obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes y servicios.

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

TSV DEL PARAGUAY S.R.L.
Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay
RUC: 80079379-0

Juan Ernesto Villamayor
Ministro

12. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

El proveedor y el Contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuibles al caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor lo que como ejemplo. Pero no limitante, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producidas interrupciones en la ejecución del contrato, y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar influencias. A los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor:

1. Guerra Mundial, hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones, o destrucciones.
2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
3. Incendios y naufragios y desastres naturales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos del suministro se realizarán: dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas del suministro previstas en el Plan de Entregas.
(Forma de Pago A Plazos).
En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Los Documentos exigidos para el pago son:
1.Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
□Numero de Resolución que lo adjudica.
□Numero de Contrato Vigente.
□Numero de Factura.
□Monto solicitado en Guaraníes.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.
OBS: las facturas deberán presentarse en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, sito en Chile N° 719 c/Víctor Haedo, Piso 2, Asunción - Paraguay.
Los pagos están supeditados a los Informes Técnicos emitidos por la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones.

16. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

El período de validez de la Garantía será de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de la recepción definitiva, y aceptados por la Convocante en el punto final de destino.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 27 días del mes de junio del año 2019.

PABLO ENRIQUE SALINAS BOMFIM *Representante Legal* *TSV DEL PARAGUAY S.R.L.* *PROVEEDOR* TSV DEL PARAGUAY S.R.L. Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay RUC: 80079379-0	*JUAN ERNESTO VILLAMAYOR* *Ministro* *MINISTERIO DEL INTERIOR* *CONTRATANTE*